

Oficio: U.A.I.P. 0061/2021
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 13 de enero de 2021

C. Josefa Flores

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **00044621** el día **07 de enero del año 2021**, misma que a la letra dice:

- *"La videocámara para la vigilancia de la vía pública en materia de seguridad ciudadana del municipio de Guanajuato, ubicada originalmente en el callejón de Púquero 45, fue removida por personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el 3 de noviembre de 2020 y colocada en el domicilio de callejón de Púquero 7. Al respecto, se consulta el motivo de esta reubicación. En caso de que se haya tratado de una solicitud particular, se solicitan las versiones públicas de todas las evidencias documentales involucradas en el hecho, como a) Solicitud, en caso de haberla, que originara la reubicación de la cámara. b) Dictamen técnico justificativo y resolución a la misma. c) Orden del Juzgado con la instrucción para ejecutar la reubicación. d) Acta de la reubicación. En caso de que no haya existido solicitud que la motivara, presentar entonces la versión pública del estudio técnico justificativo que concluyera la pertinencia de la reubicación. Orientar, además, sobre el trámite necesario (características de la petición, quién debe presentarlo y ante qué instancia), para que la cámara sea puesta en su lugar original." (sic).*

Se remite copia simple del siguiente Oficio **S.S.C./0011/2021**, suscrito por el **Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento, que la información solicitada no le podrá ser entregada por tener el carácter de información **reservada**, siendo está la relativa a lo señalado por el Secretario de Seguridad Ciudadana en su párrafo tercero que a la letra dice "... le informo que esta información es de carácter reservada conforme a lo establecido en el artículo 73 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior, ya que dicho Expediente se encuentra el resguardo y administración del Tribunal de Justicia Administrativa, por consiguiente, el juicio está en proceso y no ha causado ejecutoria..." así como lo señalado en su párrafo cuarto "... Por último, hago de su conocimiento el número de Expediente: 1662/2º. Sala/2020, Turno(s) interno(s): 3495, Autoridad que conoce: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato ante el Licenciado Eliverio García Monzón, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa..." (sic), determinación que ha sido confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 378, celebrada el día 13 de enero del año 2021, específicamente en el punto 5 del orden del día. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 61, 64 y 73 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y así como de los numerales Décimo octavo, Vigésimo tercero y Trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Anexando al presente el cuadro de clasificación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación	Calificación Comité de Transparencia
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Expediente 1662/2 ^a . Sala/2020, Turno(s) interno(s):3495, Autoridad que conoce: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guatemala	Reservada	Artículo 113 fracciones X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 61, 64 y 73 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala; así como de los numerales Vigésimo noveno, Trigesimo y Trigesimo cuarto, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas	13/01/2021	5 años.	Artículo 113, fracción XI de la Ley General, Numeral Trigesimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas: 1. La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y 2. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento.	El Expediente:1662/2 ^a . Sala/2020, Turno(s) interno(s):3495, ante el Licenciado Elviero García Monzón, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa se encuentra al resguardo y administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guatemala, por consiguiente, el juicio está en proceso y no ha causado ejecutoria	Sesión ordinaria número 378 celebrada el día 13 de enero de 2021 específicamente en el punto 5 del orden del día.

INSTRUCIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guatemala.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Prueba de daño:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño debe ser razonable, motivado o circunstancias especiales que lleven a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.
Motivación:	<p style="text-align: center;">NOMENCLATURA</p> <p>NA: No aplica al supuesto.</p>



Guanajuato, Gto. a 11 de enero del 2021.
Secretaría de Seguridad Ciudadana.
S.S.C./0011/2021.
Asunto: Se da contestación a oficio.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo solicitado, en mi calidad de Secretario de Seguridad Ciudadana, doy contestación al **oficio número U.A.I.P./0018/2021**, recibido en fecha 08 ocho de enero del presente año, suscrito por Usted, respecto a la solicitud presentada en esta Unidad de Transparencia por la **C. JOSEFA FLORES**, la cual solicita la siguiente información:

"La videocámara para la vigilancia de la vía pública en materia de seguridad ciudadana del municipio de Guanajuato, ubicada originalmente en el Callejón del Pùquero 45, fue removida por personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el 3 de noviembre de 2020 y colocada en el domicilio de Callejón de Pùquero 7. Al respecto, se consulta el motivo de esta reubicación. En caso de que se haya tratado de una solicitud particular, se solicitan todas las evidencias documentales involucradas en el hecho. a) Solicitud, en caso de haberla, que originara la reubicación de la cámara. B) Dictamen técnico justificativo y resolución a la misma. C) Orden del Juzgado con la instrucción para ejecutar la reubicación. D) Acta de la reubicación. En caso de que no haya existido solicitud que la motivara, presentar entonces el estudio técnico justificativo que concluyera la pertinencia de la reubicación. Orientar, además sobre el trámite necesario (características de la petición, quién debe presentarlo y ante qué instancia), para que la cámara sea puesta en su lugar original". (sic)

Atento a lo anterior, le informo que ésta información es de carácter reservada conforme a lo establecido en el artículo 73 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior, ya que dicho Expediente se encuentra el resguardo y administración del Tribunal de Justicia Administrativa, por consiguiente, el juicio está en proceso y no ha causado ejecutoria.

Por último, hago de su conocimiento el número de **Expediente:1662/2^a. Sala/2020, Turno(s) interno(s):3495, Autoridad que conoce:** Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato ante el **Licenciado Eliverio García Monzón, Magistrado Propietario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.**

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE.

MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA.
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

C.c.p.

- Doctor Héctor Enrique Corona León. Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato. Para su conocimiento.
L'SPR/C.J.

Presidencia Municipal
Plaza de la Paz No. 12, Centro,
Guanajuato, Gto.,
Tel. (473) 73 21213